

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

#### SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN R. Nº 1436 - 2023-UNFV

#### San Miguel, 02 de marzo de 2023

Visto, el Oficio N° 045-2023-VRIN-UNFV, de fecha 09.02.2023, del Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite la propuesta de la conformación de la Comisión para la creación del Centro de Investigación de BioSalud; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la Universidad señala que, es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes, normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico...;

Que, el numeral 5.15 del Artículo 5° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que, es uno de los Principios de la Universidad, la Pertinencia de la enseñanza y la investigación con la realidad social; asimismo, el numeral 6.3 del Artículo 6° de la referida norma establece entre sus fines el de Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo;

Que, el Artículo 48° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, mediante Resolución R. N° 7093-2020-CU-UNFV de fecha 29.01.2020, se aprobó el Reglamento de Fomento a la Investigación Científica, el cual establece como alcance de dicho reglamento a: El ámbito de aplicación comprende el Sistema de investigación de la UNFV, docentes, estudiantes y egresados que realizan la investigación en la UNFV;

The state of the s

Que, mediante Oficio de Visto, el Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores propone a la señorita Rectora la conformación de la Comisión para la creación del Centro de Investigación de BioSalud;

Que, el Proyecto de la creación del Centro de Investigación de BioSalud, tiene como propósito generar un impacto más profundo que contribuya con la transformación de las realidades sociales en el país, mediante las competencias clave y capacidades presentes y futuras de la Universidad nacional Federico Villarreal y la comunidad científica propia y aliada;

En mérito al Informe N° 162-2023-OCAJ-UNFV de fecha 23.02.2023 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a lo señalado por el Vicerrectorado de Investigación en Oficio N° 045-2023-VRIN-UNFV, de fecha 09.02.2023 y estando a lo dispuesto en Proveído N° 0909-2023-R-UNFV de fecha 27.02.2023; y de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

## CONT. RESOLUCION R N° 1436 - 2023-UNFV

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar la Comisión para la creación del Centro de Investigación de BioSalud, propuesta por el Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE BIOSALUD	
NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD
GLORIA ESPERANZA CRUZ GONZALES	TECNOLOGÍA MÉDICA
DAVID SERGIO BRAVO CUCCI	
JORGE LUIS LOPEZ BULNES	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
MARIBEL RIVEROS RAMIREZ	
MIRTHA MARIETA YARLEQUE CHOCAS	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"
JAVIER HÉCTOR CÁCERES DEL CARPIO	
JULIA ELBIA MEDINA Y MENDOZA	ODONTOLOGÍA
DANIEL AUGUSTO ALVITES TEMOCHE	
ROBERTO BUENO CUADRA	PSICOLOGÍA
DENNIS ROLANDO LOPEZ ODAR	
DAVID ALFONSO LAVAN QUIROZ (Responsable)	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina de Trámite Documentario y Atención al Usuario de la Secretaría General, notificará bajo cargo a los integrantes de la referida Comisión la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - El Instituto Central de Gestión de la Investigación; dictará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.

NT. 068913-2023 **DFM** 

MCIONAL FEDERALIZADEL MINISTRALIZADEL MINISTRALIZADE MINISTRALIZADE MINISTRALIZADEL MINISTRALIZADEL MINISTRALIZADE MINISTRALIZADE MINISTRALIZADE MINISTRALIZADE MINISTRALIZADE MINISTRALIZADE MINISTRALIZADE MINISTRALIZADE MI SECRETARIAM NEGA MUCHA

SECRETARIO GENERAL